

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se allega oficio del Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali, con el fin de que se le informe si sigue vigente la medida cautelar comunicada mediante oficio N° 633- 200900298 librado dentro del presente asunto.

Revisado el presente proceso, se observa que mediante auto de julio 21 del año 2010, se aceptó el desistimiento de la parte actora y en consecuencia se dio por terminado el presente asunto, ordenándose el levantamiento de dichas medidas cautelares, por lo anterior, ofíciase al Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali, comunicándole lo anterior.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali comunicándole lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

298f2ede912d905c2ba1ae519396399b3980edff63013fc899a2ad6169ed6537

Documento generado en 11/06/2021 09:42:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>